



### **VISTO:**

El Expediente n.º **CM000020240000346** que contiene el Informe n.º **000309-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **23 de octubre** de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito en el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 31433 – Ley que modifica la Ley n.º 27972 y Ley n.º 27867, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función fiscalizadora, modificada mediante Ley n.º 31812, el Concejo Municipal aprobó mediante Acuerdo de Concejo n.º 000047-2024-MPCP/ALC de fecha 27 de marzo de 2024 y dentro del primer trimestre del año fiscal, el **“PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN 2024 DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO – PAF 2024”**, asignándose para el desarrollo del referido programa el monto de **S/ 1'115,146.00 (Un Millón Ciento Quince Mil Ciento Cuarenta y Seis con 00/100 Soles)**; lo cual se acredita con el Resumen del Marco Presupuestal que se indica en el referido acuerdo y que a la fecha se encuentra registrado en el rubro “Información Presupuestal” del Sistema de Balance Semestral de Recursos de Fiscalización - BASE de la Contraloría General de la República, al cual pueden acceder con sus usuarios y contraseña;

Que, la función de fiscalización a la que se hace referencia en el considerando anterior, conlleva la asignación de recursos y el uso responsable de los mismos; razón por la cual, mediante Resolución de Contraloría n.º 317-2024-CG de fecha 16 de julio de 2024, se aprobó la Directiva n.º 010-2024-CG/PREVI “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora”, dispositivo legal en cuyo numeral 6.4.3 literal e) señala como función del Concejo Municipal, **aprobar cada actividad de fiscalización** propuesta de forma individual o en comisión a través del PTAF (Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización); del mismo modo en su numeral 6.4.4 literal b) establece como función del regidor municipal proponer al Concejo Municipal sus actividades de fiscalización contenido en el PTAF; por último en el numeral 7.1.3.1, literal b) respecto a la etapa de planificación de la fiscalización, la norma en comento señala que, el regidor deberá presentar ante el Concejo Municipal su (s) Plan (es) de Trabajo de la Acción de Fiscalización **para su posterior evaluación y aprobación**;

Que, en atención los dispositivos legales antes descritos el **Regidor Víctor Manuel Dávila Tamani**, con el objeto de cumplir con los instrumentos orientadores de la CGR, por convenir a una mejor ejecución de la labor fiscalizadora y por cuanto se asignó al asesor después del plazo establecido en el plan de trabajo, mediante Carta n.º **013-2024-MPCP-CM-VMDT**, de fecha **10 de octubre** de 2024 respectivamente, solicitó se modifique por segunda vez, el artículo primero del **Acuerdo de Concejo n.º 000112-2024-MPCP/ALC de fecha 27 de junio de 2024**, en lo que respecta a los plazos estimados para la ejecución de la actividad de fiscalización a su cargo; plazo que en la sesión de concejo del 4 de octubre señaló ser desde el 2 de septiembre hasta el 15 de noviembre del año en curso;

Que, la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado “Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024”, en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, al respecto la Contraloría General de la República publicó en el portal del Estado Peruano, el documento orientador denominado “Hitos Clave en la Función de Fiscalización de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales para el Año 2024”, en el cual se indica como uno de los hitos la aprobación de las actividades o acciones de fiscalización y su presupuesto correspondiente, que se deberá evidenciar mediante Acuerdo de Concejo; consecuentemente dicho documento también señala como hito la elaboración del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización;

Que, al respecto, la Gerencia de Secretaría General, mediante Informe n.º **000309-2024-MPCP/ALC-GSG** de fecha **23 de octubre de 2024**, comunica que en Sesión **Ordinaria** n.º **20-2024** realizada **17 de octubre de 2024**, el Concejo Municipal por **mayoría** de votos del número legal de miembros, emitió el Acuerdo n.º **125-2024**, con el cual se modifica el Acuerdo de Concejo descrito en el tercer considerando del presente documento respecto al **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN SOLICITADAS POR EL REGIDOR, ADECUANDOSE SUS PLANES DE TRABAJO A LOS NUEVOS PLAZOS**;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”**; asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”**;

Que, siguiendo el mismo hilo discursivo en el numeral 4 del artículo 10, de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, se encuentra estipulado que: **“Deben desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal”**.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de los considerandos antes descritos;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el artículo primero del **ACUERDO DE CONCEJO** n.º **000112-2024-MPCP/ALC** de fecha **27 de junio de 2024**, quedando su texto de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN a cargo del Regidor VÍCTOR MANUEL DÁVILA TAMANI, que se detallan a continuación:**

ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	PLAZO ESTIMADO	PRESUPUESTO APROXIMADO
Fiscalizar el proceso de selección de la obra: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal uc-561 emp. Pe-18 c (la frontera) – el Cóndor – Nueva Jerusalén (puente Condor) distrito de Campoverde, provincia Coronel Portillo - CUI 2528267 de la MPCP correspondiente al año 2024.	2/9/2024 al 15/11/2024	S/ 10,550.00
Fiscalizar el proceso de selección de la obra: Renovación de puente; en el (la) camino vecinal uc-567 emp. Pe-18 c (Santa Rosa) – La Merced de Neshuya – San Andrés – San Francisco – emp. Uc- 586 (Nuevo Piura) (puente Sana Rosa de Neshuya) distrito de Campoverde, provincia Coronel Portillo – CUI 2528275 de la MPCP correspondiente al año 2024.	2/9/2024 al 15/11/2024	S/ 10,550.00
Fiscalizar el proceso de selección de la obra: Mejoramiento del sistema de agua potable y eliminación de excretas, en la CC.NN. Betel del distrito de Callería – CUI 2437312 de la MPCP correspondiente al año 2024.	2/9/2024 al 15/11/2024	S/ 10,420.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ADECUAR los **PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN** a cargo del Regidor Víctor Manuel Dávila Tamani, a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento a su función de apoyo administrativo al Concejo Municipal, realizar las acciones necesarias para la ejecución de los planes aprobados en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación del presente acuerdo y de los **PLANES DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN SUBMATERIA**, en el Portal Institucional de esta Entidad Edil (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la distribución del presente acuerdo de concejo; así como la notificación a la Contraloría General de la República y al regidor (a) que estará a cargo de las acciones de fiscalización submateria.

**Comuníquese, cúmplase y archívese.**

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Documento firmado digitalmente

**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
GSG/CM  
GAF/OTI  
Interesados  
Archivo